



# Plan Territorial de La Campiña

## EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS ESCENARIOS



# **Evaluación de Impacto de los Escenarios**



Índice

**EVALUACIÓN DE IMPACTOS DE ESCENARIOS**

- 1.1. Escenarios y Planificación Territorial
- 1.2. Los Objetivos del Plan
- 1.3. Selección de Alternativas
- 1.4. Comparación Ambiental de las Alternativas



## Plan Territorial de La Campiña

## 1.1. ESCENARIOS Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

El artículo 56 del Texto Refundido de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, establece que entre los contenidos de los planes territoriales estará la evaluación de Impacto de los escenarios bajo los que se ha redactado la planificación. Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, pasa a ser obligatorio ( como refleja la letra G del referido artículo de la LSOTEX desde su introducción en 2010) redactar el Informe de Sostenibilidad Ambiental. La filosofía introducida por la Ley de 2006 implica una mayor integración entre procedimiento ambiental y redacción de planeamiento, por lo que el presente documento refiere aspectos que también se reseñan en el informe de Sostenibilidad Ambiental al tratarse de consideraciones planteadas simultáneamente.

## 1.2. LOS OBJETIVOS DEL PLAN

- a) Los criterios básicos por la localización de las infraestructuras, equipamientos y servicios de carácter supramunicipal.
- b) La definición de zonas para la ordenación con fines de protección y mejora del medio ambiente, de los recursos naturales y del patrimonio histórico-cultural.
- c) La definición de los criterios y normas a los que habrá de ajustarse la ordenación urbanística.
- d) La definición de las normas de aplicación general o directa, incompatibilidades, alternativas o recomendaciones que deberá respetar las administraciones públicas y la iniciativa privada.
- e) Las condiciones necesarias para el seguimiento del plan.
- f) La definición de las causas y supuestos para la adaptación, modificación o revisión del plan.
- g) Otras determinaciones que el consejo de gobierno considere necesario establecer para el mejor cumplimiento del plan.

### Los Objetivos y Finalidades

Los **objetivos** de Plan Territorial de La Campiña tienen el cometido de ofrecer a los ciudadanos un nuevo marco ambiental, social y económico para el mejor ejercicio de sus actividades, abordando la introducción de los cambios precisos tendentes a resolver o al menos mitigar los problemas y carencias heredados y a evitar la generación de otros nuevos.

A estos efectos los objetivos generales del Plan Territorial de la Campiña, se recogen en el capítulo 01 de la memoria Justificativa, los cuales se listan a continuación junto con un ejemplo de las actuaciones más relevantes:

Desarrollar el potencial territorial de La Campiña y favorecer su consolidación como espacio productivo competente y de gran nodo logístico entre capitales.

Fortalecer la estructura territorial y establecer un marco de referencia para la estructura del sistema de asentamientos de la comarca.

Potenciar la articulación territorial externa e interna mediante la mejora y ordenación de las infraestructuras de transporte y el equilibrio de las dotaciones de equipamientos.

Potenciar la articulación del medio rural consolidando un sistema estructural como referente básico para la ordenación y organización del territorio.

Preservar y valorizar los recursos naturales, paisajísticos y culturales.

Ordenar las infraestructuras energéticas y del ciclo del agua.

Promover un desarrollo ordenado de los usos turísticos.

### 1.3. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Los criterios y objetivos de sostenibilidad descritos han sido decisivos para la elección de las alternativas. Para la redacción del Plan se han considerado dos alternativas:

La alternativa 0: Se considera la no ejecución del Plan

La alternativa 1: Supone la puesta en marcha del Plan Territorial de La Campiña en los términos en los que ha sido redactado.

#### **Variables ambientales que definen las alternativas:**

La comarca de La Campiña ocupa una posición de borde en el conjunto de la Comunidad de Extremadura engarzada a los linderos administrativos a tierras andaluzas por el sur y a las comarcas de La Serena y Tierra de Barros por el norte en la provincia de Badajoz. Constituye un primer escalón meseteño levemente inclinado hacia el noroeste que se inicia en las estribaciones de Sierra Morena hasta las inmediaciones de Sierra Grande y el conjunto de formaciones serranas de La Serena. Contrasta la morfología movida de estas sierras periféricas con la planicie de relleno escasamente ondulada que modelada por la red hidrográfica, permite disponer de un espacio abierto y panorámico de amplia extensión.

Sierra Morena se extiende sobre el borde sur de La Campiña, es la vertiente del Guadalquivir que presume de una topografía alterada surcada por el río Viar que descubre las cotas más altas de la comarca en sierra del Viento [970m] y la sierra de San Bernardo en el municipio de Trasierra. Llega hasta el sur de Azuaga y el municipio de Malcocinado aflorando las sierras de San Pedro y Recuero donde el río Bembézar y su afluente Sotillo drenan hacia el valle del Guadalquivir. En sus faldas mirando a la planicie se disponen los municipios de Llerena, Trasierra, Reina, Casas de Reina y Fuente del Arco.

La altiplanicie de la campiña y las sierras del norte participan de la cuenca del Guadiana con ríos importantes como Matachel y Retín que fluyen hacia Tierra de Barros, por su parte Zújar y su afluente Gualdamez drenan hacia la Serena.

Son 21 municipios los que integran el ámbito del Plan Territorial de La Campiña: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peraleda de Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

En esta comarca de contraste entre los dominios de sierra y de campiña el cereal de secano principalmente y el olivar y la vid adquieren una representación amplia en el uso de la tierra quedando al margen aquellos usos forestales ligados a las zonas menos accesibles. Azuaga y Llerena actúan como ciudades cabeceras del espacio agrícola de La Campiña, ofreciendo servicios públicos especializados, así como varios privados y de distribución mayorista de productos. La dotación de estos equipamientos y servicios, así como el grado de presión ambiental y social que perciben sus habitantes, permite equipararla, en cuanto a calidad de vida, a las ciudades europeas de su tamaño, donde el tráfico y la calidad ambiental (ruido, limpieza viaria, etc.) y la inseguridad ciudadana constituyen los principales déficits.

Es por ello, que en el marco de este plan territorial se realiza una identificación de las capacidades de acogida del ámbito, con objeto de poder ordenar los nuevos usos y orientar las inversiones en la forma que más interese a la comarca en la fase posterior del Plan. En la comarca existen recursos que constituyen un activo territorial de importancia como la actividad cinegética y parajes de sierra que debe ser puesto en valor y aprovechado de la forma más sostenible que pueda ser diseñada, siempre en relación con el gran potencial de demanda que representa el incremento de accesibilidad de la ruta Granada-Badajoz. Es preciso tener en cuenta que este tipo de recursos tienen tanta importancia por su potencial de uso como atractivo y soporte del turismo naturalístico, como su valor como imagen para un conjunto de recursos más amplio y menos sensibles.

### **La Base Física-Natural y los Recursos Patrimoniales**

La Campiña extremeña se configura como corredor histórico entre la Sierra de Argallanes y Sierra Morena articulado por la calzada – carretera N-432 que conecta Córdoba [valle del Guadalquivir] con la campiña extremeña y Tierra de Barros hasta alcanzar la frontera con Portugal donde se ubica Badajoz capital.

Participa La Campiña de **dos ámbitos geomorfológicos** diferenciados fruto de la transición de las estribaciones serranas a tierras de labor alomadas con algunos hitos orográficos y geológicos aflorantes

de la base paleozoica. El primero de estos ámbitos es conformado por **Sierra Morena** como borde mesetario de materiales pizarrosos y escasa profundidad del suelo. Se identifica por tanto este paisaje con el término municipal de Malcocinado, mitad sur de Azuaga, Fuente de Arco, Trasierra, Reina y Puebla de Maestre. El segundo abarca toda la extensión de transición de la sierra y terrenos propios de **Campiña**, donde el terreno alomado de dehesa va perdiendo su carácter para transformarse en campos de cereal extensivo. Estos dos ámbitos son una constante en la geografía de la comarca y caracterizan la estructura agraria, el aprovechamiento de la tierra y en el sistema de asentamiento y poblamiento.

**El clima** es de tipo mediterráneo, suavizado por la influencia atlántica que es el factor que lo diferencia respecto de la meseta. Los inviernos son poco extremos en cuanto a temperaturas, con precipitaciones máximas en el tránsito otoño-invierno e invierno-primavera. En verano las temperaturas aumentan incluso por encima de la media mediterránea, mientras las precipitaciones llegan a desaparecer prácticamente en julio-agosto. La insolación alcanza unas 2.750 horas al año, representando el 63 % del total anual.

La variación del clima a lo largo de la comarca es difícil de establecer, debido principalmente a las carencias de observatorios en la zona, aunque esta vendrá dada siempre por el relieve en el que nos vayamos encontrando, así como su orientación de cara a la oposición a la circulación general atmosférica, del oeste.

**La vegetación y el hábitat** es tanto más diversa y rica a medida que nos acercamos a la sierra donde los usos forestales y cinegéticos permiten un mayor desarrollo de la fauna. Entre sierras y campiñas se dibujan las dehesas tratando de armonizar ambos extremos; en La Campiña, como en gran parte de Extremadura, aparecen grandes dehesas principalmente formadas por lustrosas encinas (*Quercus ilex subsp ballota*) abrigando cultivos de cereales o pastos. Allí donde la huella humana no es tan patente aparecen los restos de vegetación autóctona. Este es el caso de algunas sierras y riberas que guardan celosamente tesoros de diversidad en la comarca. En dichos enclaves serranos aparecen encinares con bastante matorral mediterráneo y acompañados de especies como el piruétano (*Pyrus bourgeana*), el Lentisco (*Pistacia lentiscus*), la variedad silvestre del olivo o acebuche (*Olea europaea var. sylvestris*), la Coscoja (*Quercus coccifera*), la Esparraguera, (*Asparagus albus*), la Retama (*Retama sphaerocarpa*), las jaras (*Cistus ladanifer*, *Cistus monspelliensis*), la aulaga (*Genista hirsuta*), el cantueso (*Lavandula stoechas*), etc.

Destaca el dominio de las zonas húmedas en ríos, lagunas y embalses ocupadas por dos especies protegidas como son los adelfares (*Nerium oleander*) y Tamujares (*Securinega tinctoria*), a los que acompañan zarzas (*Rubus ulmifolius*), juncos (*Juncus sp*), majuelos, (*Crataegus monogyna*) rosales silvestres (*Rosa sp*), etc. En ocasiones es posible ver algún Fresno (*Fraxinus angustifolia*, e incluso algún sauce (*Salix sp*).

De la conjunción de variados biotopos nace la gran diversidad de fauna que enriquece este territorio. Desde las cimas de Sierra Morena, en el sur, pasando por las grandes extensiones de cereales, la campiña, destaca la avifauna de rapaces como el Águila Real (*Aquila chrysaetos*), el Águila Perdicera (*Hieraetus fasciatus*), o la emblemática Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*). Buitres ibéricos, el Leonado (*Gyps fulvus*), el negro (*Aegypius monachus*) y el Alimoche (*Neophron pernocterus*). Relajarnos contemplando las

aves esteparias, con Avutardas (*Otis tarda*) y Aguiluchos Cenizos (*Circus pygargus*) a la cabeza, a los que podemos sumar Sisones (*Tetrax tetrax*), Alcaravanes (*Burhinus oedicephalus*)... En invierno Gansos (*Anser anser*), Cormoranes (*Phalacrocorax carbo*), Somormujos lavancos (*Podiceps cristatus*) y sobre todo las espectaculares Grullas (*Grus grus*).

La Campiña participa de dos cuencas hidrográficas que se pueden identificar con las descritas unidades geomorfológicas. Por una parte la cuenca hidrográfica del **Guadalquivir** que abarca todo el frente vertiente de sierra del sur comarcal, donde destacan ríos como el Viar o el Bembézar y embalses como el Pintado y Azuaga. Por otra la Cuenca Hidrográfica del **Guadiana** que asume toda la vertiente de la unidad geomorfológica de Campiña donde ríos como Matachel y Retín.

Entre los valores naturales declarados se destaca la **Red Natura 2000** relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres:

#### **ZEPA**

- Campiña Sur Embalse de Arroyo Conejo [ES0000325].
- Colonia de Cernícalo Primilla de Llerena [ES0000405].
- Sierra grande de Hornachos [ES0000072]

#### **ZEC**

- Valdecigüeña [ES4310045].
- Río Matachel [ES4310028].
- Río Bembézar [ES4310063].
- Mina Mariquita [ES4310072].
- Río Guadamez [ES4310024].
- Sierra de Bienvenida y La Capitana [ES4310068]
- Sierra grande de Hornachos [ES0000072]

Red de Espacios Protegidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura [**RENPEX**]

- Monumento Natural Mina de La Jayona

La mina "La Jayona" constituye un ejemplo de explotación minera abandonada, cuya recuperación ambiental ha generado un hábitat singular de gran interés geo-ecológico y de una belleza casi mágica.

- Corredor ecológico y de Biodiversidad Río Bembezar.
- Parque Periurbano de conservación y Ocio La Sierra.

La Finca La Sierra, que ocupa una superficie de 2.684 has, se sitúa en el término municipal de Azuaga (Badajoz), y fue declarada como Parque Periurbano de Conservación y Ocio por el Decreto 113/2002 el 10 de Septiembre del año 2002.

La Finca de La Sierra de Azuaga se encuentra en las estribaciones de Sierra Morena y limita con dos Parques Naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la zona es utilizada como corredor natural por diversas especies entre Andalucía y Extremadura.

En la comarca existen grandes ejemplos de los **valores patrimoniales históricos**, entre los que destacan los conjuntos históricos de Azuaga y Llerena con notables ejemplos de arquitectura y patrimonio artístico de gran valor:

En Llerena con gran variedad de estilos arquitectónicos, destacan el mudéjar y el barroco. Con gran valor histórico (de sus pasados árabe, como sede del Tribunal del Santo Oficio e Inquisición, y durante siglos estancia de los maestros de la Orden de Santiago) destacan entre otros su muralla del siglo XV con varias puertas de entrada a la ciudad, palacios, conventos e iglesias del XVI. Declarada como Conjunto Histórico Artístico.

En Azuaga existe asimismo un variado conjunto arquitectónico, destacando entre otros los estilos mozárabes y barroco, con importantes muestras de arquitectura religiosa (Ntra. Sra. de la Consolación y la Merced), militar (fortaleza islámica) o palacios señoriales.

En el conjunto de la comarca existe un importante y diversificado patrimonio histórico entre los que destacan algunos elementos del período prehistórico del Megalítico, como el dolmen y menhir en la Cardenchosa (aldea de Azuaga); del calcolítico, con ejemplos en Azuaga, Llerena o Valencia de las Torres. El período romano y preromano dejaron asimismo importantes muestras en Higuera de Llerena ("Las Dehesillas") o Valencia de las Torres ("El Cigarral"), Azuaga, Berlanga o Campillo de Llerena. Pero sobre todos merece destacarse el **Teatro Romano de Casas de Reina**.

### **El Paisaje y los Dominios Territoriales**

La base físico-natural y patrimonial de la comarca de La Campiña constituye un referente ineludible para la planificación territorial. Se reconocen a nivel regional Dominios Territoriales como La Campiña y dentro de esta, ámbitos como componentes de la estructura regional, en cuanto que requieren el desarrollo de políticas coherentes y coordinadas.

En los últimos años, el análisis del paisaje ha comenzado a introducirse en los estudios territoriales como un factor de interés, desde el punto de vista de la ordenación territorial e incluso de la identidad cultural. Así, este proceso evolutivo ha llevado al medio perceptual a ser motivo de consideraciones relevantes en las ideas concluyentes.

El paisaje es un elemento integrador de componentes físicos y bióticos del medio, así como de los usos del territorio. Constituye la síntesis histórica de la interacción entre procesos organizativos (evolución, sucesión, colonización, etc.) y otros desorganizativos (laboreo, erosión, fuego, etc.). El paisaje es un factor de bienestar social, un componente de la calidad del medio ambiente, un integrante de la identidad

cultural y un importante recurso económico; aspectos que son progresivamente valorados por la sociedad, que desea evitar su paulatina degradación.

El paisaje, elemento integrador de los componentes físicos y bióticos del medio, es un parámetro difícil de evaluar tanto conceptualmente como metodológicamente, debido a que su belleza o calidad dependen de aspectos no cuantificables desde un punto de vista individual.

El paisaje de La Campiña es fruto de las alteraciones y procesos que en ella se desarrollan. Se distinguen tres tipos de paisajes marcados por la orografía y los usos que se desarrollan en el territorio:

**Unidad de Paisaje de Sierra.** Engloba el borde sur y norte la comarca de La Campiña. Esta unidad conforma un paisaje serrano constituido por masas forestales de quercíneas mezcladas con matorral denso y disperso y pastizal, entre las que aparecen algunas manchas de olivar. El relieve es abrupto formando colinas con pendientes que van creciendo cuanto más al sur. Esta es la unidad que presenta la imagen más “natural” del territorio comarcal con abundante vegetación arbórea junto a la que se desarrolla un matorral de palmito, jarales, romero, torviscos, matagallos, etc.

**Unidad de Paisaje Dehesa.** Ocupa una zona de transición entre la sierra sur [Sierra Morena] y allí donde se aclaran las encinas [la campiña extensiva]. La imagen general está compuesta por explotaciones agroganaderas extensivas que conforma un ecosistema muy particular y uno de los paisajes más características de Extremadura.

Esta unidad constituye un paisaje homogéneo de textura gruesa, con una diversidad cromática elevada y un predominio de líneas curvas. Además posee una elevada calidad visual debido fundamentalmente a la presencia de vegetación en buen estado de conservación y de cursos de agua.

En cuanto a su visibilidad, ésta es muy escasa debido al tránsito a través de este espacio de una sola carretera desde la cual se divisa un paisaje entrecortado por la vegetación y la topografía del terreno, excepto en los tramos de mayor cota. Todo ello dificulta enormemente la percepción de esta unidad.

**Unidad de Paisaje de Campiña.** Se extiende entre la dehesa y el borde norte de sierra teniendo su continuidad hacia el este por los predios de Tentudía.

La imagen de esta unidad está dominada por el intenso proceso de antropización sufrido, estando toda su superficie dedicada a la actividad agrícola. Es precisamente este uso y la condición de campiña las causantes de configurar un paisaje peculiar, panorámico y cambiante a lo largo del año.

Se trata de un territorio homogéneo donde los cultivos toman el papel protagonista del paisaje. La abundancia de cultivos herbáceos supone un aumento de la transparencia visual que, además de suponer altos valores de transparencia y fragilidad paisajística, permite la creación de una imagen global de la unidad, sin apenas interferencias.

Presenta una amplia visibilidad, en parte por la condición llana de sus terrenos y en parte debido a la tipología de cultivos que en ellos se dan, cultivos herbáceos heterogéneos principalmente secanos.

Dentro de esta unidad de paisaje, se encuentran edificaciones integradas en él, donando un aspecto rural y agrario. En líneas generales se mantienen los valores patrimoniales propios de los municipios rurales, no existiendo edificios asonantes, salvo alguna excepción, que alteren la armonía con el medio.

Su calidad visual es alta debido a la homogeneidad y armonía de la imagen percibida, a las buenas condiciones de visibilidad y a la escasez de elementos perturbadores como líneas eléctricas aéreas o depósitos de residuos.

### **La Dinámica Demográfica**

La comarca de La Campiña ocupa una superficie de 2.767 km<sup>2</sup> que representa el 12,9% del total de la provincia con una población de 33.137 habitantes en 2004, que supone el 5% de la provincia de Badajoz, y el 3% de la Región.

La población de la Comarca se encuentra concentrada en algunos municipios, destacando los de Azuaga (25%) y Llerena (17%). Los municipios de Berlanga, Granja de Torrehermosa y Usare, superan los 2.000 habitantes, y congregan a un 8%, el 7% y el 6% del total de la población comarcal. Todos estos municipios, a pesar de su mayor peso comarcal, están perdiendo población, como les ocurre a la totalidad de los municipios de la comarca.

Teniendo la Comarca una buena cantidad de municipios que no llegan a los 500 habitantes: Casas de Reina, Higuera de Llerena y Reina, estos municipios están perdiendo entre el 2% y el 3% de la población anualmente, por lo que tienen serio peligro de desaparecer sino se modifica la tendencia.

La densidad de población comarcal es muy baja, 12 hab/km<sup>2</sup>, muy cercano al umbral de ruralidad que ya pudiera considerarse como con graves problemas de despoblación.

Los que mayor peligro de despoblación se encuentran son aquellos municipios por debajo de los 10 hab/km<sup>2</sup>. En este grupo se encuentran un buen número de municipios: Campillo de Llerena, Fuente del Arco y Retamal de Llerena, por encima de los 5 hab/km<sup>2</sup> y Casas de Reina, Higuera de Llerena, Peraleda del Zaucejo, Reina, Valencia de las Torres, por debajo de este umbral.

Las mayores densidades se observan en Ahillones, con menos de 52 hab/km<sup>2</sup>, aunque sigue siendo una densidad de población muy escasa.

La población ha pasado de los casi 40.000 habitantes en 1986 a los 33.137 del año 2004. Esta evolución negativa, se inició en la década de 1950, cuando la Comarca contaba con más de 80.000 habitantes, siendo en la década de los 60, cuando más población pierde.

A partir de los 80 el ritmo de pérdida de población desciende, debido a las políticas de apoyo a la actividad agraria, a pesar de las cuales, en los 90, continúa el descenso de población en la Comarca.

En el grupo de los municipios con mayores descensos, destacan: Casas de Reina, Higuera de Llerena; Puebla del Maestre; Reina; Malcocinado, Retamal de Llerena y Peraleda del Zaucejo, con descensos anuales de más del 2%. Además, los descensos en estos municipios se han acentuado en la última década.

El único municipio de la Comarca, que parece que puede mantener su población es Llerena, mientras que Azuaga, el municipio más poblado, aunque se equilibró en los 80, tampoco fue capaz de mantener una población estable, durante los 90, y sigue perdiendo población en el inicio del nuevo siglo.

En cuanto a la estructura demográfica, existen varios municipios con más de un 30% de la población con más de 64 años, Ahillones, Casas de Reina, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina y Valverde de Llerena, que además, coinciden con aquellos municipios donde más desciende la población.

La inmigración a la Comarca, apenas cuenta con 156 residentes de otras nacionalidades, solo un 1% de la población, por lo que se puede considerar que no es un tema relevante comarcal, pero sí señala tanto la falta de atracción económica, como de la capacidad de generación de empleo de la Comarca.

### Los Usos Productivos del Territorio

La base productiva principal ha sido históricamente junta a la minería del sur comarcal, la agricultura y la ganadería. En un territorio transformado por la actividad agrícola y forestal se distinguen tres unidades ligadas a los usos productivos: la zona sur de pasado minero y actividad forestal cinegética, la banda central de mimetización de dehesas y cereal y la franja norte de la campiña donde se hace más evidente la agricultura extensiva de herbáceas.

**La agricultura** constituye la principal forma de vida de los habitantes de la zona especialmente en 15 municipios y genera servicios y actividad industrial en base a su actividad ganadera y agrícola. Es una agricultura basada en los cultivos de secano, dada la escasez de agua y las condiciones climáticas. El volumen de terrenos dedicados a esta labor alcanza un 47%, y se da un bajo porcentaje de tierras improductivas.

La segunda fuente de ingresos es **la ganadería** a la que se destina el 30% de las tierras de la comarca. Son terrenos de monte autóctonos, de eriales y de pastos. Además, una buena parte de los cultivos de cebada, avena y forrajes se dedican al ganado. El ganado ovino es el que más peso posee, seguido del porcino, caprino y bovino.

Como elementos complementarios y de menor nivel de aportación que las anteriores, la comarca posee una buena disposición y potencial para la actividad cinegética, con algunos cotos aptos para caza mayor y menor. Sin embargo esta actividad económica tiene menor peso específico que su potencial existente, y asimismo no tiene suficiente estructuración como sector económico como para considerar su impacto económico en la zona. En este sentido el desarrollo de este potencial es uno de los recursos a desarrollar con previsible impacto tanto en la generación de riqueza y valor añadido, como en empleo así como en dinamización en diversos municipios de la comarca.

El **sector servicio** es segundo en importancia económica en la comarca por impacto global, pero el primero en número de epígrafes de actividad, ello es consecuencia de un deficiente nivel de cualificación y un bajo nivel de vertebración de la comarca a través de dichos servicios. Destacan los siguientes ámbitos en el sector:

- Servicios **calificados** con capacidad de generar riqueza adicional: captación renta externa a la comarca.
- Servicios **personales** a la población: ocio, culturales, tercera edad, ...
- Servicios a la **industria** y sector primario: capaces de generar tejido económico.
- Servicios al **turismo**: oferta y comercialización.

Destaca en la oferta cuantitativa la Oferta pública, asociada a la dimensión de los municipios con gran importancia en Llerena y Azuaga: administrativos, apoyo al empleo y empresariales, sanitarios, servicios culturales, deportivos, sociales o incluso turísticos.

La oferta privada está enfocada a actividades de comercio y hostelería, con especial atención al comercio mayorista en Azuaga y Llerena. Asimismo en los grandes municipios destaca la oferta financiera o servicios profesionales o talleres diversos.

Por su parte **la actividad industrial**, formada principalmente por pequeñas empresas, presenta un escaso desarrollo, donde se aprecia una dedicación casi exclusiva a los primeros pasos de transformación, con la reducida generación de valor añadido. El sector industrial es el que presenta mayores deficiencias en todos los municipios de la comarca agravada por la escasa articulación viaria interna y pobre accesibilidad a ejes de gran capacidad, esta dinámica está derivando en una deficiente infraestructura de suelo, servicios....

Antes de la crisis financiera la construcción aglutinaba numerosas unidades ligadas al sector caracterizado por el dinamismo y la movilidad en la comarca y fuera de ella.

## Alternativa 0

El Plan Territorial de La Campiña, como documento único sometido a aprobación por la administración competente, sólo contempla una alternativa de ordenación expresada en su Memoria de Ordenación y regulada en su Normativa, en este sentido únicamente puede considerarse como alternativa el mantenimiento de la situación actual que hemos denominado **ALTERNATIVA CERO**.

El análisis inicial de las alternativas más adecuadas para la solución de los diferentes problemas afrontados en la elaboración del Plan ha sido el eje fundamental para su redacción, a través de la consulta y valoración de opinión, no sólo por parte de las administraciones competentes de cada ámbito sectorial, sino también mediante reuniones con los ayuntamientos implicados y con los principales colectivos directa o indirectamente afectados por el Plan. El Modelo Territorial finalmente adoptado por el Plan se constituye en el referente básico de los objetivos de la política territorial extremeña en el ámbito de La Campiña, ofreciendo un esquema de la organización de este ámbito que responde a los objetivos y necesidades propios del mismo y así como a su adecuada integración en los de la Comunidad, estableciendo una estructura territorial de La Campiña integrada y sostenible.

La estrategia global apenas presenta alternativas posibles y consiste en proporcionar un desarrollo sostenible del ámbito, equilibrando la balanza de la modernización en sus tres vertientes, la ambiental, la social y la económica. Para ello, las líneas de acción que desarrollan la pro-puesta, tampoco admiten alternativas sustanciales.

La alternativa cero supone la no redacción e implantación del Plan Territorial de La Campiña, alternativa que se considera inviable en aplicación de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), la cual define la ordenación del territorio como una actividad de la competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura con objeto de realizar un aprovechamiento racional del suelo, de acuerdo a su función social.

## Alternativa 1

Contribuir a una mayor integración de La Campiña en el eje territorial Córdoba-Badajoz. La alternativa desarrollada es la que presenta con ventaja mayor capacidad de dinamizar la economía comarcal.

Establecer un marco de referencia para la estructura del sistema urbano comarcal: funciones, equipamientos y redes. La propuesta desarrollada no tiene apenas alternativas, dada la escasa fortaleza del sistema de asentamientos y la concentración de los servicios y equipamientos comarcales en las cabeceras (Azuaga y Llerena).

Mejorar la articulación territorial interna mediante la mejora de las infraestructuras viarias y de transportes y dotaciones de equipamientos. La alternativa de aprovechar al máximo las infraestructuras existentes, acondicionando o mejorando las disfuncionalidades más llamativas, además de ser casi exclusiva, resulta la de más bajo impacto ambiental.

Promover un desarrollo ordenado de los usos residenciales y turísticos. Las alternativas han consistido en la conveniencia apoyar la entrada de los modelos urbanísticos residenciales con fines de revitalizar la economía, y en caso afirmativo su acomodación en situaciones colindantes o alejados a suelos urbanos. Ventajas e inconvenientes asociados a ambos modelos han decantado la alternativa hacia una solución mixta.

Mejorar la funcionalidad del espacio productivo de la agricultura y su ordenación. La propuesta constituye una aportación muy débil a la delicada situación del sector agrícola de la comarca.

Proteger y revalorizar los recursos ambientales, paisajísticos y culturales del ámbito. El objetivo explícito de proteger y revalorizar los recursos ambientales, paisajístico y culturales constituye un eje vertebrador de la estrategia de ordenación de La Campiña. Constituye una aportación de primer orden para la consecución de un modelo territorial en la línea conceptual y estratégica de la sostenibilidad y la calidad ambiental. A la red de espacios naturales protegidos por la legislación sectorial se han incorporado otros muchos por su "interés territorial" que extienden sensible-mente la oferta natural, paisajística y cultural del ámbito.

Ordenar las infraestructuras del ciclo del agua y energéticas. Esta alternativa no admite discusión ya que supone la adaptación estricta de la Directiva Marco de Aguas de la Unión Europea.

En síntesis, el escenario tendencial más probable, resultado de la evolución del sistema como consecuencia de los procesos y dinámicas pretéritas y actuales, así como su proyección futura en el caso de no aplicación del Plan y, por tanto, de incidencia en el proceso planificador, puede resumirse en los siguientes aspectos:

- Disminución progresiva del volumen de la población como resultado de factores sociales y económicos, derivando esta dinámica en el abandono de las tierras de cultivos y de la actividad agrícola. La población tenderá a concentrarse en áreas como mayor número de servicios e infraestructuras y actividad que posibiliten desarrollo de la población. En este sentido los núcleos situados próximos a vías de comunicación ejercerán de polos de atracción, como Azuaga y Llerena, tanto de población como de equipamientos básicos y compartidos.
- La dinámica demográfica fruto entre otros aspectos de la debilidad de la tasa de reposición, provocará el abandono paulatino de las tierras de cultivo provocando mayores procesos erosivos y devaluación del patrimonio etnológico-cultural de las tierras de campiña.
- Pujanza de desarrollos residenciales en suelo no urbanizable en las zonas de sierra morena y en los ruedos de Azuaga y Peraleda del Zaucejo evolucionan a espacios importantes desequilibrios ambientales que afectarán la calidad de los suelos, al paisaje y a la biota que tiene como hábitat estos espacios. A su vez se provocan desequilibrios territoriales fruto de la dispersión de edificaciones sin equipamientos, abastecimiento-saneamiento y acceso rodado.
- El sistema ambiental presenta hoy protecciones y condiciones de usos suficientes, no obstante, en La Campiña se significan otros espacios complementarios que dan sentido y articulación natural al conjunto. Estos espacios de interés territorial se encuentran al amparo de la protección desde los planeamientos urbanísticos o no. Sin mediar la propuesta del plan, la parcialidad en su protección y preservación con una visión global quedarán marginados a espacios residuales al amparo de iniciativas privadas de carácter sectorial.
- El recurso agua y los recursos ambientales y ecológicos ligados a los ríos y arroyos constituyen una de las fortalezas de La Campiña. Las prácticas agrarias intensivas y ganaderas están minorando la calidad ecológica y la biodiversidad en su conjunto. El plan mantiene para estos espacios la condición de estructurantes ambientales con elevados índices de calidad general y apreciables caudales ecológicos que, a su vez, ayudan al mantenimiento de interesantes ecosistemas acuáticos y de ribera.
- Las propuestas de aprovechamiento de los recursos endógenos enfocados al turismo, son uno de los bases del Plan para el desarrollo ambiental, social y económico. Los planes de dinamización turística y las iniciativas de los grupos de desarrollo han contribuido a la mejora de los equipamientos, servicios y ofertas. No obstante, el Plan propone la armonización y promoción del conjunto de los planes y permitiendo el desarrollo en espacios estratégicos.

## 1.4. COMPARACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS.

La Alternativa 0, tal y como se ha indicado supone la no actuación a nivel de ordenación territorial, esta alternativa no regula ni contempla, en algunos casos, medidas de mitigación y control en materia medioambiental, si bien supondría una merma de capacidades y crecimiento socioeconómico en la comarca, ya que se considera la no actuación y mantenimiento del estado actual. La Alternativa 1, la puesta en marcha del Plan Territorial de la Campiña, supone una mejora en materia medioambiental y en aspectos socioeconómicos para las poblaciones que forman parte de la comarca.

La comparativa ambiental de ambas alternativas, versará fundamentalmente en describir los impactos positivos que la puesta en marcha del Plan supondría, pues todos estos aspectos conllevan una mejora de la situación actual.

### **Sobre el Aire, la Atmósfera y Factores climáticos.**

La alternativa 1 aborda la protección de la atmósfera regulando principalmente el sistema de transporte, fuente destacada de afecciones a la calidad del aire y de la emisión de Gases de Efecto Invernadero, apostando por la prevalencia del transporte público y por la intermodalidad.

La potenciación del transporte colectivo y blando es una de sus prioridades persiguiendo el establecimiento de una red que favorezca el desarrollo de la intermodalidad.

Las denominadas Áreas de Oportunidad de la aglomeración urbana, reguladas en la Normativa del Plan, constituyen las principales zonas productivas y de actividades económicas incluidas en el Plan y también las propuestas con mayor capacidad para generar efectos sobre el medio ambiente. Consciente de esta potencialidad la alternativa 1 busca atajar esta previsible incidencia ambiental determinando que la ordenación de estas Áreas de Oportunidad, además de favorecer la riqueza y cualificación dotacional y la diversidad morfológica, deberá garantizar la resolución de las infraestructuras necesarias para eliminar los efectos de la contaminación sobre las aguas, el suelo y la atmósfera, favoreciendo la utilización de energías renovables, e incidiendo en la peatonalización e intermodalidad del transporte.

### **Impactos sobre la Geomorfología y los Riesgos**

El impacto del Plan sobre las formas del terreno se considera positivo, ya que no existen propuestas que puedan suponer alteración de este factor, sino todo lo contrario. La identificación de elementos paisajísticos y naturales que formen parte de la estructura territorial contribuiría a mejorar el grado de protección y cobertura de las formas geológicas y geomorfológicas. Por otra parte, el Plan considera los riesgos asociados a ciertas dinámicas geomorfológicas (movimientos de ladera) o contextos geológicos (arcillas expansivas), proponiendo medidas para su control y minimización. Estas medidas de control previstas en la alternativa 1 no se recogen en la alternativa 0.

### Impactos sobre el Suelo

Los impactos sobre este factor se estiman positivos ya que el Plan Territorial no plantea iniciativas que requieran nuevos consumos de suelo, sino tan sólo pequeñas iniciativas tendentes a mejorar el nivel de servicios y dotaciones en la comarca. Que si bien la alternativa 0 supondría un impacto similar, conllevaría por el contrario una merma socioeconómica al no estar contempladas las mejoras de servicios sociales y dotacionales. Por otra parte, se establecen zonas de posibles crecimientos para los núcleos en base a criterios en los que las consideraciones ambientales juegan un papel decisivo, lo que determina los modelos territoriales que los planeamientos municipales pudieran adoptar en el futuro. El Plan considera, así, la posibilidad de crecer de manera comedida en continuidad con los núcleos ya consolidados, en las zonas más propicias y sin comprometer las falladas urbanas o recursos naturales valiosos.

El consumo de territorio por la expansión urbanística es abordado por el Plan vinculando al planeamiento urbanístico general en la necesidad de clasificar los nuevos suelos urbanizables en continuidad con los suelos urbanos ya existentes o de los suelos urbanizables ordenados en proceso de ejecución, salvo que sea físicamente inviable. Restringe, así mismo, la clasificación de nuevos sectores de suelo urbanizable en terrenos con pendiente media sea superior al 50%, salvo en el crecimiento natural de los núcleos históricos, en los ámbitos donde se pueda presuponer la existencia de riesgos naturales o artificiales y en las zonas que conlleven un elevado impacto visual o limiten la perspectiva del conjunto urbano existente. Además impide la edificación en terrenos con pendientes superiores al 35%.

Los instrumentos de planeamiento general deberán zonificar el término municipal en función del tipo y peligrosidad del riesgo, y establecerán los procedimientos de prevención a adoptar por las actuaciones urbanísticas según las características del medio físico sobre el que se implanten. En particular, se deberá considerar en las nuevas clasificaciones de suelo su incidencia en la generación de riesgos de inundación, de aguas superficiales y subterráneas, los incendios forestales, la erosión de suelo y los riesgos geotécnicos.

Uno de las principales afecciones al suelo se deriva del diseminado rural-urbano. El Plan obliga a los instrumentos de planeamiento urbanístico general a identificar los ámbitos que contengan un significativo número de viviendas dispersas en el suelo no urbanizable a fin de racionalizar los procesos de ocupación existentes garantizando el mantenimiento del paisaje rural y de los caminos rurales como únicas vías de acceso y de posibilitar la generación deservicios primarios para mejorar la calidad de vida y ambiental del ámbito.

Todos estos aspectos no se estiman en la alternativa 0.

### Impactos sobre la Biodiversidad, la Flora y la Fauna

La incidencia del Plan sobre los recursos bióticos se estima inicialmente como positiva pudiéndose destacar la propuesta de establecimiento de corredores ecológicos y de biodiversidad que conecten los espacios serranos, con el piedemonte y con la cuenca a través de la importante red de drenaje de la comarca, con el doble objetivo de mejorar la conectividad ecológica y la protección del paisaje. De igual

manera, se entiende trascendental en materia de protección de estos factores, la propuesta que incorpora el Plan para la declaración de un Parque Natural que de cobertura a los espacios serranos más valiosos y de manera especial al castañar del Puerto de Santa Clara, reducto de gran singularidad y valor botánico.

Son muy numerosas las medidas y determinaciones reguladas en Plan con la finalidad de proteger los hábitats naturales y la flora y fauna a ellos asociados. Prescribe para las Áreas de Oportunidad, que suponen la propuesta de incorporación de nuevos usos productivos y dinamizadores turísticos, que deberán adquirir un especial protagonismo en la ordenación la incorporación de las preexistencias naturales como vaguadas, cerros, arroyos o formaciones arbóreas al sistema de espacios públicos. Del mismo modo se procurará que la ejecución de la red viaria minimice el impacto en las zonas de valor natural, ambiental y ecológico de la aglomeración, así como sobre el paisaje.

El Plan incluye la totalidad de los espacios de valor ecológico del ámbito mediante su adscripción a las Áreas de Protección Ambiental, que comprenden aquellas unidades territoriales de alto valor ecológico, medioambiental y/o paisajístico, sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación sectorial, al objeto de preservar los espacios de mayor valor ambiental y paisajístico de cualquier proceso de urbanización y de usos inadecuados asegurando su integridad y adecuada conservación. Se integran en esta categoría todos los Espacios Naturales Protegidos de la aglomeración, los Lugares de Importancia Comunitaria no incluidos en Espacios Naturales Protegidos, la Red Hídrica de la aglomeración y la red de Vías Pecuarias. Prohíbe expresamente en estas áreas cualquier actividad o edificación que no esté destinada a la adecuación ambiental, naturalística, recreativa o de protección de estos espacios y las actividades extractivas y mineras, salvo las autorizadas a la entrada en vigor del Plan.

El resto de los espacios con algún tipo de protección son preservados mediante su inclusión en las Áreas de Interés Territorial. De este modo se incorporan la totalidad de los espacios catalogados por complementar la estructura ambiental del territorio favoreciendo la articulación y que deberán quedar clasificados en los planeamientos urbanísticos correspondientes como suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial. En estas áreas el Plan permite las viviendas y edificaciones aisladas cuya necesidad esté justificada por su vinculación a un destino relacionado con fines agrícolas, ganaderos o forestales, las adecuaciones naturalísticas y recreativas que mejoren las condiciones naturales de estas zonas así como las infraestructuras y las actuaciones de interés público que resulten compatibles con los valores naturales, rurales y paisajísticos existentes. Incrementa la protección de las dehesas admitiendo sólo las edificaciones no residenciales cuya necesidad esté justificada por su vinculación a un destino relacionado con fines agrícolas, ganaderos o forestales, las adecuaciones naturalísticas y recreativas que mejoren las condiciones naturales de estas zonas, las infraestructuras y los equipamientos vinculados al medio natural que ineludiblemente deban emplazarse en estos espacios y las actividades extractivas y mineras existentes que cuentan con las autorizaciones tanto de la administración sectorial de minas como de las administraciones medioambientales y urbanísticas.

Respecto a los ecosistemas fluviales establece que las administraciones públicas competentes deberán de abordar un programa de actuaciones de restauración hidrológico-forestal para la protección contra la erosión y regeneración de la cubierta vegetal en las cabeceras de cuencas de los ríos y arroyos del ámbito, siendo prioritarias las actuaciones restauración hidrológico-forestal y regeneración de riberas.

Propone el Plan un Sistema de Espacios Rurales definido como soporte físico fundamental de respuesta a las crecientes demandas de ocio, con el objetivo de preservar los recursos naturales protegiendo todos los espacios relevantes todavía existentes y recuperando las zonas degradadas, mejorar las condiciones de acceso y uso y propiciar el mantenimiento del carácter natural y el uso público de los espacios serranos y de ciertos tramos de algunos ríos y arroyos no asociados a procesos urbanísticos, fomentando la forestación y restauración paisajística de los suelos pertenecientes al sistema, cuyas características así lo recomienden.

### Impactos sobre el Paisaje

La incidencia del Plan Territorial sobre el paisaje ha de entenderse como muy positiva, ya que partiendo del reconocimiento de éste como un recurso estratégico (sobre el que basar la dinamizaron económica del ámbito) y elemento de calidad de vida para los habitantes de la comarca, el documento de ordenación establece una amplia batería de propuestas y determinaciones para su protección y puesta en valor, entre las que se debe destacar:

- Las tendentes a la conformación de una red de acceso al paisaje
- Las dirigidas a la integración de criterios paisajísticos en actuaciones infraestructurales (carreteras, aerogeneradores)
- Las relativas al tratamiento de los conjuntos históricos y sus entornos desde criterios paisajísticos
- El establecimiento de un régimen especial de cautela paisajística en cuencas visuales relevantes.

La protección del suelo, la orografía, las formas del relieve y del paisaje resultante son asumidas por el Plan al establecer que en la ordenación de los nuevos suelos, en todo caso, se tenderá a la consecución de unidades coherentes en los aspectos formales e integrados con el entorno, procurando una ordenación ajustada al territorio soporte, que reconozca los cauces, riberas, vaguadas, cerros, y los demás hitos y elementos relevantes del paisaje, armonizando la tipología edificatoria con la topografía natural y manteniendo ya condicionando las áreas arboladas preexistentes. De la misma forma, se limita la formación de continuos urbanos, destinando al sistema de espacios rurales aquellos terrenos pertenecientes a la servidumbre del dominio público hidráulico que se clasifiquen como urbanizables o urbanos no consolidados.

Se exige que para los nuevos trazados de infraestructuras de todo tipo y los proyectos de urbanización se definan las medidas de restauración ambiental necesarias para la adecuada integración paisajística de las actuaciones y, en particular, de aquellas que se localicen en laderas, evitar la pérdida de la capa de suelo vegetal existente en el ámbito afectado por la urbanización y la edificación a fin de su reutilización en las zonas verdes y espacios libres.

En cuanto a la prevención de efectos perniciosos de la red de telefonía móvil el Plan no permite el emplazamiento de nuevas instalaciones de telefonía móvil en las edificaciones e instalaciones protegidas por la legislación del Patrimonio Histórico, ni en los edificios catalogados y bienes protegidos por los instrumentos de planeamiento general y sus áreas de protección. En los lugares permitidos, las instalaciones deberán utilizar materiales constructivos y colores y, en su caso, sistemas de camuflaje, que limiten su impacto visual. Recomienda, además, que los instrumentos de planeamiento general establezcan las determinaciones para la eliminación y, en su caso, el reagrupamiento de las instalaciones ya existentes de telefonía móvil.

Por último para minimizar la impronta visual asociada a las instalaciones de gestión de residuos, establece que estas deberán estar valladas y rodeadas por una pantalla diseñada para minimizar su impacto paisajístico.

### **Impactos sobre el Patrimonio Histórico-Cultural**

Se estima como muy positivas las iniciativas del Plan en materia de gestión y regulación del patrimonio histórico-cultural. Se debe destacar las propuestas para reforzar las declaraciones de B.I.C. (conjuntos históricos) con medidas de protección de sus entornos, medidas tendentes a garantizar el mantenimiento de la dialéctica entre los propios conjuntos históricos y su entorno rural, uno de los principales valores de la comarca. Se proponen también nuevas declaraciones de B.I.C.

El Plan determina y regula en su Normativa la necesidad de reconocer los recursos culturales significativos existentes, integrándolos en la ordenación con el fin de promover su protección, contribuir al mantenimiento y conservación del patrimonio inmobiliario facilitando su puesta en uso, reforzar la función territorial de los conjuntos históricos como representantes de la historia, la forma de vida en las ciudades y la vida pública y favorecer la divulgación del patrimonio como activo de la oferta turística.

La activación de los cascos como centros de la vida pública de las ciudades es otra de las finalidades perseguidas por el Plan, procurando la localización de centros institucionales y dotaciones que contribuyan a fomentar el uso turístico de los mismos.

Establece que los instrumentos de planeamiento general deberán calificar de especial protección los elementos y bienes inmuebles que contengan valores expresivos de la identidad de La Campiña en relación con el patrimonio histórico y los usos rurales del medio rural. Los yacimientos arqueológicos situados en suelo no urbanizable deberán ser calificados como suelo no urbanizable de especial protección por el planeamiento urbanístico general. En los casos de yacimientos no delimitados espacialmente, se les establecerá un área de protección cautelar. A fin de proteger el patrimonio arqueológico prescribe que cualquier actuación estará supeditada al cumplimiento de la normativa que le es de aplicación y a la autorización preceptiva o notificación al órgano competente.

Por último regula la necesidad de que los instrumentos de planeamiento general establezcan áreas de influencia en torno a los bienes o conjuntos de inmuebles de interés territorial objeto de catalogación por

el planeamiento, en las que se determinarán las condiciones urbanísticas necesarias para la debida protección y/o preservación y para mantener, en su caso, sus efectos visuales y/o de ambientación.

### **Sobre la población, la salud humana y el medio Socio-Económico**

La incidencia del Plan Territorial sobre el tejido social y económico de La Campiña se puede considerar como positiva, siendo necesaria la mediación de un instrumento de este tipo para dar continuidad a iniciativas y proyectos en curso (LEADER, Planes de Dinamización Turística, etc.) y procurar la diversificación económica de la comarca, agregar valor a las producciones agropecuarias o integrar las nuevas infraestructuras en la escala local, entre otras cuestiones, que no serían viables con la alternativa 0.

El Plan aborda la dotación de nuevos espacios generadores de actividad económica y empleo, además de posibilitar el derecho a la vivienda favoreciendo un desarrollo urbano más compacto y diversificado, potenciando especialmente la creación de nuevos espacios productivos. Para ello insta a destinar los suelos con mejores condiciones de accesibilidad preferentemente a las actividades generadoras de desarrollo económico, a la vivienda protegida así como a usos de interés social.

Igualmente es muy notable en el Plan la dotación de equipamientos relacionados con la mejora de la calidad de vida, el ocio y disfrute en la naturaleza y la salud de la población.

### **Sobre el Ciclo del Agua**

La posible incidencia del Plan sobre la hidrología de la comarca ha de estimarse como positiva ya que el documento considera la necesidad de mejorar el ciclo integral del agua mediante la localización de nuevas EDAR y la mejora de la eficiencia hídrica con respecto a la alternativa 0. Las propuestas para la mejora del tratamiento de los residuos sólidos también presenta sinergias e implicaciones favorables en relación con el mantenimiento y mejora de la calidad de las aguas. Resultan también positivas, indudablemente, las consideraciones sobre la vulnerabilidad de los acuíferos y los riesgos hidrológicos que el Plan Territorial incorpora, así como el establecimiento de corredores ecológicos entorno a los ríos, cuestión a la que a continuación se aludirá.

El Plan tiene como objetivo en relación al ciclo del agua, diseñar y gestionar el ciclo del agua de acuerdo con los recursos del territorio y en particular con la limitada disponibilidad de recursos hídricos y la fragilidad del medio para la evacuación de residuos. Para ello protege la utilización y el destino final del agua mediante el fomento de medidas de ahorro en todas las actividades urbanas y mediante la renovación de las arterias de distribución y la modernización de la gestión y explotación de las redes, con la finalidad de evitar las pérdidas y detectar el deterioro de las mismas.

Propone extender la recuperación de las aguas a la totalidad de las áreas urbanas, mediante la depuración de las aguas de saneamiento con el tratamiento que asegure niveles de calidad adecuados para su devolución al medio o la reutilización de las mismas. Se optimizará la ampliación y la implantación de nuevas estaciones depuradoras, agrupando los vertidos de las áreas urbanas y reduciendo el impacto ambiental de las infraestructuras que se precisen. Los instrumentos de planeamiento general deberán

prever las actuaciones estructurales que para la mejora y modernización de las infraestructuras hidráulicas se señalan en el presente Plan, y que se describen en la Memoria de Ordenación. Se procurará la implantación de caudalímetros que permitan evaluar las pérdidas de redes.

Afronta el aprovechamiento racional del recurso al fomentar la reutilización de las aguas depuradas en usos adecuados con su calidad, especialmente para el riego agrícola y demás actividades que no incluyan el consumo humano.

Los riesgos de avenidas e inundaciones, parte más imprevisible y de consecuencias trágicas del ciclo del agua, son regulados por el Plan prescribiendo la necesidad de considerar las cuencas de forma integral en los instrumentos de planeamiento general, que deberán estudiar las repercusiones del modelo urbano previsto y de las transformaciones de usos propuestas sobre la red de drenaje y estimar los riesgos potenciales y proponer las infraestructuras y medidas de prevención y corrección adecuadas para su minimización. Exige, además, que en los cauces que drenen suelos urbanizables se deberá garantizar la evacuación de caudales correspondientes a avenidas de periodo de retorno de 500 años y que las infraestructuras de drenaje evitarán los embovedados y encauzamientos cerrados, buscando favorecer la pervivencia de la identidad territorial, la función natural de los cauces y la conservación y mejora de la biodiversidad acuática y de las especies asociadas.

Se exige para los proyectos de urbanización restituir la continuidad de los cauces naturales interceptados, controlar las escorrentías inducidas por la actuación urbanística en lluvias extraordinarias, verificar el comportamiento de las infraestructuras de drenaje ante posibles lluvias extraordinarias, considerar las repercusiones de las actuaciones urbanísticas sobre la infiltración del agua en el suelo y subsuelo e incorporar las infraestructuras y medidas de prevención y corrección adecuadas para restituir las escorrentías subterráneas y realizar la regeneración del régimen hidrogeológico acondicionando suelos y formas del terreno para favorecer la infiltración.

Vincula, con carácter complementario al planeamiento urbanístico general la determinación de que las edificaciones e instalaciones que se encuentren en lugares de riesgo adopten medidas de defensa y, en su caso, queden fuera de ordenación. El planeamiento urbanístico general deberá estudiar en las zonas consolidadas los sistemas de distribución de agua existentes procurando mejorarlas capacidades de regulación, así como la posibilidad de potenciar en estas zonas el consumo de agua reciclada, al menos para zonas verdes públicas y baldeos de viales.

Prescribe el Plan la obligación de que todos los núcleos de población del ámbito depuren sus aguas residuales de acuerdo con la directiva comunitaria 91/271, con sistemas de tratamiento acordes a la carga contaminante y características del medio receptor. Las urbanizaciones, los núcleos secundarios de población y las zonas destinadas a actividades logísticas e industriales no conectadas a los sistemas generales, las instalaciones de alojamiento turístico, las instalaciones recreativas y las viviendas agrarias aisladas que se ubiquen en suelo no urbanizable deberán contar, asimismo, con sistemas de depuración de vertidos, abordando de este modo el déficit existente de depuración de aguas residuales.

El planeamiento urbanístico general en aplicación del Plan Territorial de La Campiña establecerá las redes de aguas residuales que acumulen los vertidos en los puntos en los que existen depuradoras con

suficiente entidad como para que sea posible técnica y económicamente un proceso de adecuado reciclaje del agua. Para ello se procurará utilizar procedimientos terciarios que garanticen una suficiente eliminación de microorganismos del efluente

Con el objetivo de fomentar el ahorro de agua determina para cualquier instalación o actividad que supere los 300.000) m<sup>3</sup> anuales de consumo de agua con destino al riego, sea cual sea su fuente de abastecimiento, el deber de contar con dispositivos propios de depuración, reciclado y reutilización del agua.

Además, para usos no potables el recurso procederá de forma prioritaria de la reutilización de aguas residuales para ello las depuradoras de las que se abastezcan deberán contar con sistemas de tratamiento acorde al destino de sus aguas.

### **Sobre los Residuos**

El Plan prohíbe, respecto a la gestión de residuos, la localización de instalaciones de tratamiento de residuos sólidos urbanos, industriales o agrícolas contaminantes en las zonas sujetas a posibles riesgos de avenidas e inundaciones o en aquellas en que se puedan producir filtraciones a acuíferos, cursos de aguas y embalses.

Condiciona al planeamiento general en cuanto a la localización de centros de transferencia de residuos urbanos exigiendo que estos cuenten con medios que garanticen la no emisión de olores sobre las áreas colindantes y se distancien de los centros urbanos, de las áreas turísticas y de los equipamientos al menos 2 kilómetros salvo que por aplicación de la legislación sectorial dicha distancia deba ser reducida, deberán disponerse fuera de las áreas urbanas y de extensión, en suelo no urbanizable no sometido a ningún tipo de protección y fuera de las áreas sujetas a posibles riesgos de avenidas e inundaciones.

Determina que el reciclado de escombros se integre funcionalmente con el acondicionamiento de escombreras, sellado de vertederos y recuperación de canteras. Para la localización de vertederos se atenderá a las características de los suelos, la extensión del acuífero subterráneo y la fragilidad del paisaje. Obliga a ubicarlas en lugares no visibles desde las áreas residenciales y desde las carreteras principales de la aglomeración y a que su localización garantice la estanqueidad de los terrenos y la inclusión en un ámbito visual cerrado alejado de líneas de cumbres, cauces y vaguadas abiertas. En las instalaciones destinadas a la recepción de enseres domésticos, escombros y restos de obras, el apilamiento de materiales no superará los cinco metros de altura desde la rasante natural del terreno.

### **Sobre la Energía**

En el ámbito energético, el Plan promueve el uso de las energías renovables, incorporando articulado al respecto en su Normativa, en consonancia con los nuevos requerimientos normativos incluidos en el Código Técnico de la Edificación. Establece en este sentido que los instrumentos de planeamiento general y las ordenanzas de edificación establecerán las medidas necesarias que faciliten el aprovechamiento de las energías renovables y eviten su impacto paisajístico. Recomienda igualmente a

la administración competente la incentivación de las instalaciones de producción de energía a partir de fuentes renovables destinadas a la distribución y/o consumo en el ámbito.

El Plan plantea contribuir a la adecuada implantación de las infraestructuras energéticas en el territorio, impulsar el aprovechamiento de las energías renovables, evitar, como se ha visto anteriormente, el deterioro del paisaje por la proliferación de tendidos eléctricos y antenas de telecomunicaciones adecuando el tendido de las redes a las características del territorio y en especial a los recursos naturales y paisajísticos. Para ello se han diseñado pasillos de evacuación donde se ubicarán los tendidos eléctricos de parques eólicos.

